

SGM



Subsecretaría de Minería
Dirección General de Minas
Dirección de Revisión de Obligaciones

Oficio No.: SE/610.- **04041**/2017.

Asunto: Se acepta desistimiento de titularidad de Concesión Minera.

Ciudad de México, a **8** - JUL 2017

GI PALO SECO, S.A.P.I DE C.V
A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL.
CALLE INSURGENTES SUR 3579, PISO 3.
COLONIA TLALPAN LA JOYA.
C.P. 14000, CIUDAD DE MEXICO.

ANTECEDENTES:
TITULO: 228095.
EXPEDIENTE: 109/00186.
LOTE: SAN VALENTIN.
SUPERFICIE: 800.0000 HAS.
MUNICIPIO: TAPACHULA, CHIAPAS.
REFERENCIA: 04/04/2016.

Con relación a su solicitud registrada con número 201609DCO/12308, presentada en la Oficialía de Partes de la Dirección General de Regulación Minera el 27 de noviembre de 2015, se le comunica que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 24, 27 fracción IX, 33 y 42 fracción II de la Ley Minera; 4 fracciones I y III del Reglamento de la Ley Minera, y de acuerdo con las atribuciones que confiere el artículo 27, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, **se tiene por aceptado el desistimiento sobre la titularidad de la concesión minera cuyos datos se citan en antecedentes** y, como consecuencia, **se resuelve la cancelación de la misma**; toda vez que el referido desistimiento fue formulado en ejercicio del derecho otorgado por el artículo 19, fracción IX de la Ley Minera, en los términos previstos por el artículo 44 de su Reglamento, no afectándose derechos a terceros inscritos en el Registro Público de Minería.



El presente oficio se expide con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 1, 19, fracción IX, 24, 27 fracción IX, 33 y 42 fracción II de la Ley Minera; 4 fracciones I y III, y 44 del Reglamento de la Ley Minera.

De conformidad con el artículo 266 de la Ley Federal de Derechos, se hace de su conocimiento que tiene **pendiente el pago de las partes proporcionales de los semestres 2/2014, 2/2015 y 1/2016** por lo que son con fundamento en el artículo 3º de la citada ley, se le requiere para que dentro del término de 10 días presente ante esta Dirección el pago de los periodos solicitados, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se le enviara la determinación de su adeudo al Servicio de Administración Tributaria la cedula del adeudo correspondiente.

A partir de que surta efectos la notificación del desistimiento, se le informa que ya no podrá hacer uso de la concesión minera, con la finalidad de que no infrinja lo dispuesto por los artículos 149 y 150 de la Ley General de Bienes Nacionales.

El suscrito firma el presente oficio en suplencia por ausencia de la Directora General de Minas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 penúltimo párrafo y 58 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 09 de septiembre y 19 de diciembre de 2016,

A t e n t a m e n t e.

Lic. Sergio Paz González.

Director de Revisión de Obligaciones.

C.c.p.- Lic. Claudia Yolanda Ibarra Palafox, Directora General de Minas.
Dirección de Cartografía y Concesiones Mineras.
Subdirección del Registro Público de Minería.
Subdirección de Minas en Puebla, Puebla.
Minutario.
ID.201609DCO/12308.

México, Distrito Federal, a 29 de marzo del 2016

**Secretaría de Economía
Coordinación General de Minería
Dirección General de Regulación Minera
Dirección de Revisión de Obligaciones**

ASUNTO: Informe geológico minero para el desistimiento de titularidad de concesión minera.

ANTECEDENTES: Título: 228095
Lote: San Valentín

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 27 fracción IX de la Ley Minera y 71 del Reglamento de dicha ley, se presenta el siguiente Informe Geológico Minero del lote San Valentín para promover su desistimiento.

INFORME GEOLÓGICO MINERO.

LOCALIZACIÓN

El lote minero San Valentín, Título 228095, con una superficie total de 800.00 hectáreas, se localiza en la porción suroriental del estado de Chiapas, limita al oriente con la república de Guatemala y al poniente por el océano Pacífico.

GEOLOGÍA REGIONAL

La carta geológica regional existente muestra que las rocas que afloran en el área corresponden a depósitos volcánicos de las emisiones del volcán Tacaná que se presentan como lahares y tobas de composición andesítica; por lo que respecta el valle que ocupa las partes topográficamente más bajas y planas está cubierto por depósitos aluviales, lacustres, palustres y litoral.

GEOLOGÍA LOCAL

En base a la carta geológica regional, el área correspondiente al lote minero se encuentra constituido por barras de arena formadas por el oleaje del mar, comúnmente son de grano fino color gris claro, compuesta por clastos de cuarzo, hornblenda y magnetita, generalmente son depósitos muy jóvenes y no están consolidados.

Debido a que no se encontraron evidencias suficientes de un potencial mineral digno de ser explotable o alguna justificación para continuar con los trabajos de exploración, se promueve el desistimiento del presente lote.

ATENTAMENTE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Oscar Hernández González', written in a cursive style.

OSCAR HERNÁNDEZ GONZÁLEZ